

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
TASAS							
1. Tasa de interés compensatoria efectiva anual (TEA) ⁽¹⁾							
Saldo diario en cuenta:							
- Hasta EUR 500.00				0.00%			
- De EUR 501.00 a EUR 10,000				0.05%			
- Más de EUR 10,000				0.10%			
COMISIONES Y GASTOS ⁽²⁾							
2. Número máximo de operaciones en ventanilla							
Para saldo promedio mensual:							
- Hasta EUR 300						2	Libre de costos en ventanilla.
- Más de EUR 300						4	Libre de costos en ventanilla.
3. Comisión por depósito cuenta ⁽³⁾							
- Hasta EUR 300				No cobra			
- Más de EUR 300				1.50%			
4. Comisión por mantenimiento de cuenta					EUR 4.50		Mensual
5. Comisión por emisión de estados de cuenta					EUR 1.00		Mensual
6. Comisión por depósito interplaza ⁽³⁾				0.50%	EUR 1.00	EUR 65.00	Al efectuar la transacción.
7. Comisión por retiro interplaza ⁽³⁾				0.50%	EUR 1.00	EUR 230.00	Al efectuar la transacción.
8. Comisión por transferencia interplaza ⁽³⁾				0.50%	EUR 1.00	EUR 65.00	Al efectuar la transacción.
9. Comisión por consulta de saldos y movimientos en ventanilla					EUR 0.40		Al efectuar la transacción.

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
10. Comisión por estudio de poderes ⁽⁴⁾					S/. 30.00		Al aprobar poderes.
11. Comisión por retención judicial					EUR 20.00		Al procesar la transacción.
12. Impuesto a las transacciones financieras (ITF) ⁽⁵⁾				(5)			Al efectuar acreditaciones o débitos en la cuenta.

Notas:

(1) Año base 360 días. Capitalización y abono de intereses mensual. Tasas de interés sujetas a variación de acuerdo a condiciones de mercado.

(2) El cobro de comisiones se realizará sobre el saldo disponible de la cuenta, si la cuenta no lo tiene la(s) comisión(es) quedará(n) pendiente(s) de pago hasta que se tenga saldo disponible y se efectúe el cobro.

(3) Porcentaje aplicado al importe de la operación.

(4) Aplica en la apertura de la Cuenta de Ahorros PJ, para las renovaciones y modificaciones de los poderes y/o apoderados de los clientes. Para moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio pizarra vigente al momento de realizar el cobro. El cobro se efectuará cuando los poderes se encuentran conformes para Interbank.

(5) No aplicable a la acreditación, débito o transferencia entre cuentas del mismo titular en una misma empresa del Sistema Financiero o entre empresas del Sistema Financiero Nacional. El cobro se realizará según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PJ para dicho concepto.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005